

28 ABR 2017

28 ABR 2017

**AUTORIZA Y AMPLIA PROGRAMA
COMUNITARIO DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE NATALES
AÑO 2017.**

TRANSPARENCIA

FOLIO N° 11

PUERTO NATALES, 25 ABR 2017

N° 0702 /

VISTOS:

1. El Plan Anual de Gestión Municipal, año 2017;
2. Decreto Alcaldicio N°1863 de 30.12.2016, que Aprobó el Presupuesto Municipal 2.017,
3. La Ley 20.981 de 15 de Diciembre de 2016 que Aprobó el Presupuesto para el sector Público año 2.017,
4. Decreto Alcaldicio N° 2.346 de fecha 31.08.2015, que Aprueba Reglamento de Programas Comunitarios Municipalidad de Natales,
5. Correo Electrónico de fecha 13.04.2017 del Sr. Administrador Municipal Don Raúl Jara Albornoz, donde solicita generar contratación,
6. Decreto Alcaldicio N°0056 de fecha 17.01.2017, que aprueba programas comunitarios (**Atención al Vecino**) de la Ilustre Municipalidad de Natales año 2017,
7. Decreto Alcaldicio N°2066 de fecha 05.08.2015, donde se designa el orden de subrogancias de Alcalde, Administrador Municipal, y de las Unidades Municipales,
8. La necesidad de incorporar programas municipales a las distintas áreas de gestión establecidas en el Clasificador presupuestario,
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y las demás disposiciones legalmente aplicable,

CONSIDERANDO:

1.- La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 1º, que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

En ese contexto, la planta municipal no da abasto para lograr los objetivos propios para que fueros creadas las municipalidades, razón por la cual las prestaciones de servicios en programas comunitarios tienen como finalidad desarrollar programas en beneficio de la comunidad para actividades de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, a través de la contratación de personas naturales, sobre la base de honorarios.

2.- Que las Municipalidades para la formulación, ejecución e información del presupuesto, deben desagregarlo distinguiendo las áreas de gestión, siendo en el caso de la Municipalidad de Natales, año 2.016, entre otras:

- **Atención al Vecino:**
- **Objetivo General:** Es la encargada de canalizar el contacto de la ciudadanía con las Departamentos Municipales.
- **Población Objetivo:** generar un nexo con los vecinos y sus necesidades, reclamos, consultas, inquietudes y planteamientos, articulando con los distintos departamentos municipales, para dar respuestas y soluciones a la comunidad.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE LA AMPLIACIÓN**, del Programa "**Atención al Vecino**" establecido por la I. Municipalidad de Natales, año 2017, inserto en las distintas áreas de gestión estipuladas en la Ley de Presupuesto para el sector público.

2.- **APRUEBESE Y MODIFIQUESE**, monto de recursos agregando adicional al Programa la cantidad de \$ **2.999.997.-** (Dos Millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos) para la ejecución del Programa Comunitario denominado "**Atención al Vecino**", monto que será cargado al Presupuesto Municipal 2017 Municipalidad de Natales.

3.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, el siguiente contrato de prestación de servicios para el Programa Comunitario "**Atención al vecino**": desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2017.

RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	ITEM	BRUTO	LIQUIDO
09.205.455-1	SALDIVIA	SALDIVIA	BERTA FIDELIA	21.04.004 Servicio Comunitario (2)	\$333.333.-	\$300.000.-

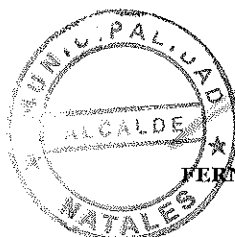
4.- **DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución del Programa Comunitario "**Atención al Vecino**" a don Raúl Jara Albornoz Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Natales.

ANÓTESE, remítase copia a Dirección de Administración Municipal (Recursos Humanos), Dirección de Control, y comuníquese por sistema a la persona interesada, Contraloría Regional de Magallanes (SIAPER), Administración Municipal, y hecho, archívese.



INES VERA PEÑA
Secretaría Municipal (s)

FPM/IVP/RCS/RJA/JSB/gcv.



FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde